



## **DECRETO N°**

**REF:** REVOCA LICITACIÓN PÚBLICA  
"ADQUISICION DE 200 PAÑALES  
DESECHABLES PARA EL PROGRAMA  
ASISTENCIAL"

**VILLA ALEGRE,**

### **VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°2180, del 21 de octubre de 2024, que aprueba bases y designa comisión evaluadora de la licitación pública "ADQUISICION DE 200 PAÑALES DESECHABLES PARA EL PROGRAMA ASISTENCIAL".
7. Decreto Alcaldicio N° 2257 del 30 de octubre de 2024, mediante el cual se autoriza a modificar el calendario de fechas en "ETAPAS Y PLAZOS" de la licitación pública denominada "ADQUISICION DE 200 PAÑALES DESECHABLES PARA EL PROGRAMA ASISTENCIAL".
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, se recibió el 23 de septiembre de 2024, el formulario de solicitud de adquisiciones N°24523 de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Directora de DIDECO, donde se requiere la "ADQUISICION DE 200 PAÑALES DESECHABLES PARA EL PROGRAMA ASISTENCIAL".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-24-01-007-902 "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", según consta en la obligación N°1988 entregado por el jefe de Finanzas (S).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, se publicó la licitación pública el 22 de octubre de 2024 en el portal de mercado público bajo la

ID 1738-103-L124.

5. Que, se realizó el llamado a licitación pública ID 1738-103-L124 mediante decreto alcaldicio N°2180, del 21 de octubre de 2024, según el siguiente cronograma:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 28-10-2024 15:30:00  
Fecha de Publicación: 22-10-2024 18:21:08  
Fecha inicio de preguntas: 22-10-2024 18:21:08  
Fecha final de preguntas: 23-10-2024 17:00:00  
Fecha de publicación de respuestas: 24-10-2024 17:00:00  
Fecha de acto de apertura técnica: 28-10-2024 15:31:00  
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 28-10-2024 15:31:00  
Fecha de Adjudicación: 07-11-2024 18:00:00

6. Que, por la sobre carga laboral de las funcionarias que se encuentran en ejercicio en la unidad de adquisiciones no se publicaron las respuestas el día 24 de octubre de 2024, por lo tanto es necesario cambiar dicha fecha.

7. Que, se autorizó la modificación de fechas de la licitación pública mediante el Decreto Alcaldicio N° 2257 del 30 de octubre de 2024, según el siguiente detalle:

Fecha de publicación de respuestas: 28-10-2024 17:00:00

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 04-11-2024 15:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 04-11-2024 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 14-11-2024 18:00:00

8. Que, se realizó el acto de Apertura el 09 de noviembre de 2024.

9. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 16 oferentes para la licitación ID 1738-103-L124.

10. Que, se recibió el correo electrónico de la directora de DIDECO donde señala "*Nicol, en atención a error involuntario al no indicar cantidad de unidades por paquete de pañales de niño, se solicita se revoque licitación 1738-103-L124*", ya que se hace imposible la evaluación.

11. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, se recoge esta facultad como la aplicación funcional en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante el cual existiendo una licitación la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

12. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en el dictamen N° 2.641 de 2005, señala que la revocación consiste en "dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquél vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora, debiendo fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos".

13. Que, en la práctica, la revocación ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras de Chilecompra, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, cuestión que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, situación que en este proceso no ha acontecido ya que la licitación pública



ID1738-103-L124 se encuentra en estado cerrada.

14. Que, por los motivos señalados en párrafos anteriores, es conveniente realizar la Revocación del proceso de licitación señalado para mayor claridad del proceso en sí, así como también para incorporar las mejoras necesarias para el correcto funcionamiento de la licitación y de la ejecución del contrato.

15. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO EXENTO:**

1. **REVÓQUESE** a contar de la fecha de emisión del presente acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N°2180 del 21 de octubre de 2024, mediante el cual se aprueban las bases de licitación pública y designa comisión evaluadora para la "**ADQUISICION DE 200 PAÑALES DESECHABLES PARA EL PROGRAMA ASISTENCIAL**" ID 1738-103-L124, dejándose por tanto sin efecto el proceso licitatorio llevado a cabo, en atención a los argumentos señalados en los vistos y considerandos de la presente resolución.

2. **REVÓQUESE** la licitación pública ID 1738-103-L124, denominada "**ADQUISICION DE 200 PAÑALES DESECHABLES PARA EL PROGRAMA ASISTENCIAL**" en consideración a los señalado en los considerandos y lo resuelto precedentemente.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN".**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**